



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ACUERDO No. CSBTA14-333**  
Miércoles, 24 de septiembre de 2014

*“Por el cual se aclara el Cierre Extraordinario del Juzgado 49° Penal del Circuito , los días 01, 02 y 03 de octubre de 2014 , para su traslado y reubicación al Edificio San Remo, ubicado en la calle 19 No. 6 – 48 de esta ciudad”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,*

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ** , en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ14-DS-725 de fecha 16 de septiembre de 2014, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados:

(...) Juzgado 49° Penal del Circuito, los días 01, 02 y 03 de Octubre de 2014, con el fin de Traslado del Edificio Hernando Morales Molina al Edificio San Remo (...)

Que se hace necesario aclarar que mediante Acuerdo CSBTA14-332 del 18 de septiembre de 2014, se autorizó **el cierre extraordinario** del Juzgado 13° Civil Municipal de Descongestión y los Juzgados 16°, 55°, 49°, 50° y 51° Penales del Circuito para su traslado y reubicación al Edificio Jaramillo y San Remo en la ciudad de Bogotá respectivamente.

Que el traslado tiene como objeto mejorar las condiciones físicas de esos Despachos. Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión de Sala ordinaria celebrada el día de ayer estudió la solicitud y consideró viable conceder la Autorización, razón por la cual

**Página No. 2 ACUERDO No. CSBTA14-333** "Por el cual se aclara el Cierre Extraordinario del Juzgado 49° Penal del Circuito , los días 01, 02 y 03 de octubre de 2014 , para su traslado y reubicación al Edificio San Remo, ubicado en la calle 19 No. 6 – 48 de esta ciudad"

### **ACUERDA:**

**Artículo 1°:** **ACLARAR** el Cierre Extraordinario del Juzgado 49° Penal del Circuito , los días 01, 02 y 03 de octubre de 2014 , para su traslado y reubicación al Edificio San Remo, ubicado en la calle 19 No. 6 – 48 de esta ciudad.

**Artículo 2°:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpirán en el mismo lapso.

**Parágrafo:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

**Artículo 3°:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

**Artículo 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Presidente - Sala Administrativa

HEPS/cppp